

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.403.469.422
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.273.264
	02	Del Gobierno Central		2.273.264
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.273.254
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.752.748
	02	Venta de Servicios		2.752.748
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.018.240
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.018.240
09		APORTE FISCAL		1.361.805.901
	01	Libre		1.361.805.901
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.020.873
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.020.873
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		33.598.386
	02	Del Gobierno Central		33.598.386
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría del Interior		33.598.386
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.403.469.422
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02, 03, 04	1.094.274.613
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 23	220.142.534
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.644.298
	01	Prestaciones Previsionales		4.652.889
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.149
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		4.990.260
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.993.924
	01	Al Sector Privado		162.409
	004	Premios y Otros	06	162.409
	03	A Otras Entidades Públicas		1.831.515
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC	07	1.831.505
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	08	10
25		INTEGROS AL FISCO		4.477.473
	01	Impuestos		2.459.223
	99	Otros Integros al Fisco		2.018.250
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		171.832
	01	Devoluciones		171.832
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	09	40.266.939

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	Vehículos	10, 24, 25	37.419.146
	04	Mobiliario y Otros	26	298.193
	05	Máquinas y Equipos	27	256.069
	06	Equipos Informáticos	28	198.691
	99	Otros Activos no Financieros	29	2.094.840
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	11, 12	31.476.926
	02	Proyectos		31.476.926
32		PRÉSTAMOS		1.020.873
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.020.873
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 6.439
 - Miles de \$ 108.300.693
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 10.021.006
 - En el Exterior, en Miles de \$ 304.945
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 126
 - Miles de \$ 926.483
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye recursos por \$2.666.066 miles para la contratación de 302 contrataciones por Resolución para reasignar Personal de Orden y Seguridad. Semestralmente, Carabineros deberá informar a la Dirección de Presupuestos las plazas reemplazadas, su destino por región y comuna, junto con la efectividad de la medida.

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2023, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2024, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría, función y cuerpo en que se desempeñan las y los funcionarios y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

04 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de programas de cooperación internacional y perfeccionamiento que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.

05 Incluye:

a) Gastos reservados, Ley N°19.863

- \$ Miles de

429.780

b) Carabineros de Chile deberá enviar a la Dirección de Presupuestos copia de cada resolución que desagregue el gasto de bienes y servicios de consumo por ítem y todas sus modificaciones, dentro de los treinta días siguientes al de su total tramitación.

c) Con cargo a estos recursos se podrán financiar beneficios complementarios al Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile, para hijos de Carabineros fallecidos en actos de servicio.

06 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

07 Incluye hasta \$912.131 miles para la adquisición de vehículos para ampliación de cobertura de las oficinas del Modelo Integración Carabineros Comunidad (M.I.C.C.) y renovación de Patrullas de Atención a Comunidades Indígenas (P.A.C.I.), en todas las regiones del país.

08 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa, u otros.

09 Al mes de enero 2024, deberá informar acerca de la distribución de los recursos policiales por comuna y si ésta se realiza de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes. Asimismo, deberá informar acerca de los elementos de protección con que cuenta para el blindaje corporal de los profesionales armados de la Institución y de la capacidad de hacer frente al tipo de armamento y municiones con que cuentan los grupos criminales armados de la Macrozona sur.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el porcentaje de inversión y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

nuevos proyectos de retenes en las zonas de conflicto urbano y rural en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

- 10 Durante el año 2024 Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la compra de vehículos operativo policiales, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$33.598.386 miles, por sobre el gasto autorizado en este ítem, con cargo a presupuestos futuros.
- 11 Incluye hasta \$ 1.581.998 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.
- 12 La Subsecretaría del Interior deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de enero, la existencia de un plan de mejoramiento de las comisarías y cuarteles policiales para el 2024, desagregado por comuna. Además, informará trimestralmente los avances de cada iniciativa, desagregado por comuna.
- 13 A más tardar el primer trimestre del año 2024, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2023 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2024, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 14 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto semestral del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.
- 15 Con cargo a estos recursos, Carabineros de Chile podrá constituir en cada zona policial departamentos o unidades de Búsqueda de Personas y adquirir tecnología para el cumplimiento de sus fines, incluyendo drones, perros adiestrados o visores nocturnos, entre otros.
- 16 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información:
 - Trimestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:
 - a) Estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.

b) La fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.

- Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:

a) Detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, comparados con la dotación 2023.

b) El número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.

17 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la cantidad de recursos que se destinan a la Administración y funcionamiento del Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de personas desaparecidas de conformidad con la ley N°21.500.

18 Carabineros de Chile informará, de manera trimestral, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, sobre el estado del parque automotor de la institución por región, señalando expresamente los vehículos que se encuentren operativos y en servicio.

19 Semestralmente, Carabineros de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el saldo disponible del Fondo de Desahucio, la cantidad de pagos de desahucio realizados y el monto total de ellos, así como los que se encuentren pendientes y el déficit de recursos para el período. Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá informar sobre la cantidad de recursos fiscales que ha transferido para cubrir los déficits.

20 Carabineros de Chile deberá informar, a más tardar el 31 de enero de 2024, de los resultados del Plan Anual de Fiscalización de Armas 2023, señalando el número de fiscalizaciones realizadas por cada una de las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas y contenidas en el registro de cada Autoridad Fiscalizadora, según lo dispuesto en el art. 5 inciso quinto del Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas; así como los resultados de dichas fiscalizaciones.

21 La Subsecretaría de Interior y Carabineros de Chile informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre la construcción de retenes, tenencias, subcomisarias o comisarias en las comunas de Maipú, Cerrillos, Estación Central, Quilicura, Pudahuel, Lampa, Colina y Tiltil. Esta información deberá especificar si existen proyectos en desarrollo, su avance y plazos de implementación.

22 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a las comisiones de Seguridad Ciudadana y Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, y de Seguridad Ciudadana y Gobierno Interior del Senado respecto de las estadísticas e implementación del Control Preventivo de Identidad establecido en la ley

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

N°21.567.

- 23 Carabineros de Chile informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de los recursos, por concepto de fondos recaudados por las actuaciones realizadas en las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas, según lo establecido en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas, especificando tipo y/o concepto de gasto, monto asociado en cada caso, e individualización de la Autoridad Fiscalizadora Regional y/o Local a la que se imputa el gasto.
- 24 Carabineros de Chile informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de recursos para vehículos, mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos y otros activos no financieros imputables al trabajo de las Autoridades Fiscalizadoras establecidas en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas, individualizando a qué Autoridad Fiscalizadora regional y /o local corresponde la imputación del gasto, el monto del mismo e ítem al que fue asignado.
- 25 Carabineros de Chile informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la ejecución del gasto por compra de vehículos policiales, identificando el tipo de vehículo, la unidad operativa a la que se asigna y la región y comuna de destino.
- 26 Carabineros de Chile informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de recursos para mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos imputables al trabajo de las Autoridades Fiscalizadoras establecidas en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas, individualizando a qué Autoridad Fiscalizadora regional y/o local corresponde la imputación del gasto, el monto del mismo e ítem al que fue asignado.
- 27 Carabineros de Chile informará trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de recursos para máquinas y equipos imputables al trabajo de las Autoridades Fiscalizadoras establecidas en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas, individualizando a qué Autoridad Fiscalizadora regional y/o local corresponde la imputación del gasto, el monto del mismo e ítem al que fue asignado.
- 28 Carabineros de Chile informará trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de recursos para equipos informáticos imputables al trabajo de las Autoridades Fiscalizadoras establecidas en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

individualizando a qué Autoridad Fiscalizadora regional y/o local corresponde la imputación del gasto, el monto del mismo e ítem al que fue asignado.

- 29 Carabineros de Chile informará trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la asignación de recursos para otros activos no financieros imputables al trabajo de las Autoridades Fiscalizadoras establecidas en el Decreto 400 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas, individualizando a qué Autoridad Fiscalizadora regional y/o local corresponde la imputación del gasto, el monto del mismo e ítem al que fue asignado.